



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital, 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Viernes 14 de junio

Número 134

Jefatura del Estado

LEY de 8 de junio de 1957 sobre modificación del artículo primero de la de 22 de diciembre de 1949 por la que se adicionó un párrafo a la disposición transitoria décima del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, y el artículo 211 de su Reglamento, de 21 de noviembre de 1927.

La Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve hizo posible la aplicación de los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas a las huérfanas casadas en vida del causante que quedaron viudas después, y que hasta entonces tenían regulada una pensión por la legislación anterior al citado Estatuto; pero quedaron sin incluir en dicha ampliación de beneficios las huérfanas que se encontraran viudas en el momento de fallecer el causante del haber pasivo.

Razones de equidad aconsejan establecer análoga consideración y derechos en ambos casos, ya que su semejanza no justifica diferencias de trato en cuanto a la legislación que pueda serles aplicable.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—El párrafo que por Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se adicionó a la disposición transitoria diez del Estatuto de Clases Pasivas

de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y al artículo doscientos once de su Reglamento, de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, quedará redactado en la forma siguiente:

“Lo establecido para las hijas viudas en el párrafo segundo y todo el párrafo tercero del artículo ochenta y tres del Estatuto será de aplicación a las pensiones comprendidas en el artículo primero del mismo Cuerpo legal cuando la legislación anterior no sea más favorable para la pensionista en dicho extremo.”

Artículo segundo.—Los beneficios que concede el artículo primero a las huérfanas cuya viudez fuera anterior al fallecimiento del causante tendrán efectos económicos a partir de la promulgación de esta Ley y serán reconocidos a instancia de parte regítima, formulada ante el Organismo competente en el plazo de seis meses, contados desde dicha fecha.

Dada en el Palacio de El Pardo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — FRANCISCO FRANCO.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Villaespaña, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 11 de junio de 1957.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 10 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Julia Alonso Funoll, viuda del que fué Médico de A. P. D., don Antonio del Campo, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesa-

da deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Villabaruz de Campos (Valladolid), debe contribuir con la cuota anual de 171'13 pesetas y con la cuota mensual de 14'26 pesetas.

Quintanilla San García, 63'21 y 5'27.

Arandilla, 251'21 y 20'93.

Regumiel de la Sierra, 3.114'45 y 259'54.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 12 de junio de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos, en los autos seguidos en el mismo, a instancia de D.^a Catalina de la Viuda Saldaña, mayor de edad, viuda y de esta vecindad contra D. Marcelino Taboada y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“En la ciudad de Burgos a uno de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos, ha visto los presentes autos de procedimiento incidental sobre resolución de contrato de local de negocio y vivienda, seguidos en el mismo entre partes, y de una como demandante, doña Catalina de la Viuda Saldaña, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad de Burgos, representada por el Procurador don

Leoncio Hernando García y defendida por el letrado D. Vicente Izquierdo, D. José María, y de la otra y como demandado, D. Marcelino y D.^a María Paz Pilar Taboada Murga, mayores de edad, casado el primero y viuda la segunda, en concepto de herederos de D.^a Irene Murga Gutiérrez, así como contra los demás herederos desconocidos e inciertos de dicha D.^a Irene Murga Gutiérrez que pudieran tener algún derecho como continuadores del contrato, y contra la entidad Mercantil “Nueva Panificadora Burgalesa” S. L., representados los comparecidos en autos D. Marcelino y D.^a María Paz Pilar Taboada Murga y la entidad mercantil “Nueva Panificadora Burgalesa” S. L., por el Procurador D. Luis Santamaría Álvarez y defendidos por el Letrado D. Roberto Santamaría Álvarez, siendo declarados en rebeldía los herederos desconocidos e inciertos de D.^a Irene Murga Gutiérrez, y

Fallo.—Que debo declarar y declarar haber lugar a la demanda presentada por el Procurador D. Leoncio Hernando García, en nombre y representación de D.^a Catalina de la Viuda Saldaña, y en su virtud declarar resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocios y viviendas sitos en la calle de General Mola núm. 33 y por tanto debo condenar y condeno en lo que respecta a los demandados D. Marcelino y D.^a Paz Pilar Taboada Murga, al desaloje de los objetos del contrato resuelto dentro del plazo legal, apercibiéndolos de lanzamiento en caso de no efectuarlo y absolver a la entidad “Nueva Panificadora Burgalesa” S. L., de la demanda contra la misma formulada por D.^a Catalina de la Viuda Saldaña, con imposición de las costas de este codemandado a la parte actora.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y que por la rebeldía de los demandados herederos desconocidos e inciertos de D.^a Irene Murga Gutiérrez, que pudieran tener algún derecho como continuadores en referido contrato se les notificará ésta

por medio de edictos, solamente en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en la forma dispuesta por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ollas Grinda.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para la notificación de la misma a los herederos desconocidos e inciertos de D.^a Irene Murga Gutiérrez que pudieran tener algún derecho en el contrato de arrendamiento a que se refieren estos autos y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Burgos a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, ilegible.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición a instancia del Procurador don Leoncio Hernando García, en nombre y representación de doña Angela Gutiérrez Cantón, contra doña Nieves Saldaña Cuñado, mayor de edad, viuda de don Miguel Ruiz, inquilina del piso bajo, derecha, de la casa número catorce moderno, treinta y uno antiguo, de la Avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad, sobre resolución del contrato de dicha vivienda por no uso por su titular arrendatario, y habiéndolo acordado así en providencia de esta fecha, se emplaza por medio del presente a dicha doña Nieves Saldaña Cuñado, con domicilio actual desconocido, a fin de que, en el término de quince días, comparezca en autos a contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Dado en Burgos, a cinco de junio de 1957.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 6 de 1957, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Briviesca a 31 de mayo de 1957. Vistos por el Sr. D. Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguido contra Lucio Medrano Arenzana, de 24 años, soltero, tornero, natural de Baracaldo, en ignorado paradero, sobre estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucio Medrano Arenzana, como autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto, indemnización a la RENFE en la cantidad de 114'80 pesetas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Briviesca a 1 de junio de 1957.—El Secretario, Manuel Fierro.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, por D. Doroteo San Juan Zapatero, en solicitud de autorización para instalar una Cámara frigorífica, para conservación de productos alimenticios en Aranda de Duero, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación solicitada.

Burgos, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por «Viuda de Angel Perea», domi-

ciliada en Miranda de Ebro, para ampliar su Taller de Fundición de Hierro y Taller Mecánico, industria establecida en Miranda de Ebro;

Esta Delegación de Industria, una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Burgos, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Se hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de San Isidro, conforme al acuerdo de 16 de abril del corriente año, se convoca a una reunión de interesados que tendrá lugar a las veinte horas del día hábil siguiente al de transcurridos quince a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

La mesa provisional estará presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, desarrollándose la reunión con arreglo al siguiente:

Orden del día

Constitución de la Asamblea de Contribuyentes.

Designación de delegados en número de seis.

Discusión y aprobación de los Estatutos por que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Ruegos y Preguntas.

También se hace saber que en el Tablón de Edictos figura la relación de personas afectadas provisionalmente y que se citará personalmente a los interesados, cuyo domicilio y condición sean conocidos.

Burgos, 8 de junio de 1957.—El Alcalde, Mateo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la Regla 81 de la

Instrucción de Contabilidad y del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días la Cuenta general del Presupuesto especial de Beneficencia correspondiente al ejercicio de 1956, así como sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal Permanente de 31 de mayo último, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones ante la Comisión dictaminadora, quedando los referidos documentos a disposición del público en las oficinas de la Depositaria durante las horas de oficina de los días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos antes indicados.

Burgos, 10 de junio de 1957.—El Alcalde acetal., Mateo.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado en principio, por la Corporación, propuesta núm. 1 de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario, por medio del superávit que resultó en la liquidación del último ejercicio y de transferencia entre partidas, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 631 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 10 de junio de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Alcaldía de Hacinas

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, y para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público por el presente que el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Hacinas, 10 de junio de 1957.—
El Alcalde, Florencio Alonso.

Alcaldía de Hontomín

Redactadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, y una vez recaído sobre las mismas el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la instrucción de contabilidad de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Hontomín, a 22 de mayo de 1957.—El Alcalde, M. Alonso.

Alcaldía de Merindad de Montija

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Merindad de Montija, a 8 de junio de 1957.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Aguilera y Torrepadre.

Alcaldía de Bascañana

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto y de Administra-

ción del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días. En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bascañana, 5 de junio de 1957.
El Alcalde, Adolfo Silvestre.

Alcaldía de Redecilla del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Camino, 5 de junio de 1957.—El Alcalde, Julián Villar.

Anuncios Particulares

Alcaldía de La Gallega

Anuncio subasta para la construcción de la Casa Ayuntamiento.

Habiendo quedado desierta la subasta para la construcción de la Casa Ayuntamiento de esta villa, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 101, esta Corporación acordó anunciar nuevamente otra segunda subasta, con carácter de urgencia, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente al en que se cumplan diez días hábiles, a contar del inmediato al [de la] publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría hasta el día anterior hábil al anunciado para la celebración de la subasta.

El tipo de licitación y condiciones son los mismos que se publicaron para la primera subasta.

Caso de quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará otra tercera, a los cinco días siguientes hábiles de la segunda, con las mismas condiciones.

La Gallega, 10 de junio de 1957.—El Alcalde accidental, Sixto Palomero.

Se ha extraviado una yegua roja oscura, de cuatro años, crin y cola negras, y con medio casco blanco en la pata izquierda.

Quien la haya recogido puede avisar a la Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS